



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 064 -2024-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador,

12 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-007834-001, que contiene el Informe N° 272-2024-UL-OA-HEVES de la Unidad de Logística y el Informe N° 075-2024-UAJ/HEVES de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de agosto del 2023, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES S.A.C., suscribieron el Contrato N° 070-2023-HEVES - "Requerimiento Anual de Bolsas de Aspiración de Secreciones para el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Servicio de Emergencia y Servicio de Cuidados Críticos, Periodo de Doce (12) Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", por un monto contractual ascendente a S/ 554,228.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, con Nota Informativa N° 0987-2024-DAADYT-HEVES de fecha 29 de mayo del 2024, el Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite la Nota Informativa N° 516-2024-UF-SAT-DAADYT-HEVES de la Unidad de Farmacia, que a su vez acompaña el Informe Técnico N° 025-2024-AM-UF-SAT-DAADYT-HEVES, que contiene el pedido de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 070-2023-HEVES, manifestando que *"Debido al incremento de intervenciones quirúrgicas en Sala de Operaciones, y al haber realizado la evaluación del stock de Bolsas de Aspiración de Secreciones, se ha observado que lo inicialmente formulado en la Licitación Pública N° 004-2023-HEVES-MINSA-1 convocada para el "Requerimiento Anual de Bolsas de Aspiración de Secreciones para el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Servicio de Emergencia y Servicio de Cuidados Críticos, Periodo de Doce (12) Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", no se ajusta a la demanda actual; por lo que, es de necesidad una prestación adicional del mismo;*

Que, mediante Memorando N° 4096-2024-OPP-HEVES de fecha 02 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003984 para el año 2024, hasta por el monto de S/ 138,300.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y el clasificador de gasto 2.3.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, a fin de llevar a cabo la prestación adicional hasta por el 24.9536% del monto del Contrato N° 070-2023-HEVES, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 04-2023-HEVES-MINSA-1 - "Requerimiento Anual de Bolsas de Aspiración de Secreciones para el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Servicio de Emergencia y Servicio de Cuidados Críticos, Periodo de Doce (12) Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante Informe N° 272-2024-UL-OA-HEVES de fecha 05 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de Logística concluye que, en atención al sustento de la Unidad de Farmacia, en calidad de área usuaria, opina que corresponde atender la prestación adicional al Contrato N° 070-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 04-2023-HEVES-MINSA-1 - "Requerimiento Anual de Bolsas de Aspiración de Secreciones para el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Servicio de Emergencia y Servicio de Cuidados Críticos, Periodo de Doce (12) Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", considerando que





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato, que el contrato se encuentra vigente y que el monto adicional asciende a S/ 138,300.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles); que corresponde al 24.9536% del monto original del contrato, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003984 para el año 2024;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";**

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: 157.1 **Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.** 157.2 **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...);**

Que, mediante Informe N° 075-2024-UAJ-HEVES de fecha 07 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que se configuran los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como lo señalado en los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que corresponde autorizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 070-2023-HEVES para el "Requerimiento Anual de Bolsas de Aspiración de Secreciones para el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Servicio de Emergencia y Servicio de Cuidados Críticos, Periodo de Doce (12) Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", suscrito con la empresa BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES S.A.C., cuyo importe de dicha prestación asciende a la suma de S/ 138,300.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles); incluido los impuestos de Ley, el cual equivale al 24.9536% del monto del aludido Contrato;

Que, las Prestaciones Adicionales, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES de fecha 05 de enero de 2024;

Estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Logística en el Informe N° 272-2024-UL-OA-HEVES, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 075-2024-UAJ-HEVES;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONTRATACIÓN de PRESTACIONES ADICIONALES hasta por el 24.9536% del monto del Contrato N° 070-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 04-2023-HEVES-MINSA-1 para el "Requerimiento Anual de Bolsas de Aspiración de Secreciones para el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Servicio de Emergencia y Servicio de Cuidados Críticos, Periodo de Doce (12) Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", suscrito con la empresa BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES S.A.C., cuyo importe de dicha prestación adicional, asciende a la suma de S/ 138,300.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística realice las acciones administrativas necesarias, con la finalidad de formalizar la Adenda correspondiente a las Prestaciones Adicionales hasta por el 24.9536% del monto del Contrato N° 070-2023-HEVES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Lic. Kervin L. Mancilla Maldonado
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

KLMM/BRMG/SCDC/JKMG

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () DAADYT

